

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 1 de 16		



CONVOCATORIA No. 14

“FONDO EN ADMINISTRACIÓN MINDEFENSA LEY 1699 DE 2013”

PRIMER SEMESTRE DE 2026

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo está destinado al otorgamiento de créditos educativos para financiar estudios de pregrado o de educación para el trabajo y desarrollo humano -única y exclusivamente a los beneficiarios establecidos en el artículo segundo de la Ley 1699 de 2013, adicionada por el artículo 29 de la ley 1979 de 2019, y artículo 28 de la ley 1979 de 2019, y que se encuentren en cualquiera de los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3). Los beneficios se otorgarán para cursar programas académicos de pregrado o de educación para el trabajo y desarrollo humano en el territorio nacional.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Los destinatarios de los créditos condonables que se otorgarán en el marco de este fondo serán destinados única y exclusivamente a los beneficiarios establecidos en el artículo segundo de la Ley 1699 de 2013 adicionada por el artículo 29 de la ley 1979 de 2019, y artículo 28 de la ley 1979 de 2019, y que se encuentren en cualquiera de los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3).

Estos potenciales beneficiarios son:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 2 de 16		



- El cónyuge o compañera (o) permanente y los hijos menores de veinticinco (25) años sobrevivientes o, a falta de estos, los padres, de los miembros de la Fuerza Pública **fallecidos en servicio activo**, únicamente por hechos o actos ocurridos por causa y razón del mismo, o por acción directa del enemigo o en combate, y que por el/o les haya sido reconocida pensión.
 - Oficiales, Suboficiales, Soldados e Infantes de Marina, tanto Voluntarios como Profesionales, de las Fuerzas Militares.
 - Oficiales, Suboficiales, miembros del Nivel Ejecutivo, Patrulleros, Agentes y Auxiliares tanto Regulares como Bachilleres de la Policía Nacional.
 - Quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio, entiéndase por estos a los Soldados e Infantes Regulares, Campesinos y Bachilleres y Auxiliares Regulares y Bachilleres.
- Aquel que se encuentre en situación de discapacidad originada en servicio activo en calidad de miembro de la Fuerza Pública, únicamente por hechos o actos ocurridos por causa y razón del mismo, o por acción directa del enemigo o en combate, y que por ello le haya sido reconocida pensión.
- Los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, que tengan una disminución de la capacidad psicofísica superior al 50%, únicamente por hechos o actos ocurridos por causa y razón del mismo, o por acción directa del enemigo o en combate.
- Beneficiarios por cesión: hijos menores de veinticinco (25) años de Pensionados por Invalidez en literales B o C, acreditados por la Ley 1699 de 2013, quienes hayan solicitado al MDN-DIVRI la respectiva cesión.

¡Importante! Se entiende por sobreviviente quien tengan una pensión por sobrevivencia, es decir que ostenten la calidad de huérfanos de miembro de la Fuerza Pública fallecido en actos del servicio.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financiará estudios de educación superior a nivel de (pregrado) en Colombia y/o en entidades de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en los siguientes niveles de formación:

- Pregrado: Técnico profesional, Tecnólogo y Universitario
- Cursos- Educación para el trabajo y Desarrollo Humano

El crédito condonable cubrirá programas académicos de pregrado **por ciclos propedéuticos** hasta el nivel universitario, siempre que estos se deriven de los programas de formación técnica profesional o tecnológica y que en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- se registre que el programa académico es ofrecido por ciclos propedéuticos; lo anterior con previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 749 de 2002.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/channel/UCICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✈️ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉️ defensor@icetex@ustarizabogados.com ☎️ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 3 de 16		



¡Importante! los estudiantes que aspiren a financiación para programas académicos **por ciclo propedéuticos** deberán diligenciar el formulario de inscripción con la información del pregrado en nivel universitario. Posterior al envío del formulario de inscripción no se aceptarán modificaciones.

4. RUBROS FINANCIABLES

Crédito educativo condonable en un noventa por ciento (90%), para estudios de pregrado (técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias) y cursos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

A través de este fondo, se otorga financiación para los siguientes rubros:

1. **Matrícula ordinaria** hasta por once (11) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), por periodo académico a cursar que se gira directamente a la Institución de Educación Superior.
2. **Apoyo de sostenimiento** por un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por período académico a cursar, se girará directamente al beneficiario del fondo.
3. **Derechos de Grado** (en caso de que aplique), se gira directamente a la Institución de Educación Superior.
4. **Prima de Garantía** para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario. Rubro que se descontara con cargo a los recursos del Fondo.

¡Importante!

- El recurso de matrícula que atienda programas con periodicidad académica diferente a la semestral será desembolsado por el ICETEX, de acuerdo con los soportes suministrados por el beneficiario, en todo caso, el valor a financiar no excederá los 22 SMMLV por año.
- Se financiará un (1) programa académico de los niveles de formación permitidos, **a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-**, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo, acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo ni se podrá aplazar**; por lo tanto, debe legalizarse en el semestre para el para el cual se adjudicó la financiación.
- El pensionado por invalidez que este acreditado como beneficiario de la ley 1699 de 2013, podrá ceder su beneficio en educación por una sola vez a uno de sus hijos menores de veinticinco (25)

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📱 www.ustarizabogados.com 📱 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📱 defensor@icetex.ustarizabogados.com 📱 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 4 de 16		



años.

- El crédito condonable no financiará los demás gastos como inscripciones, seguros, carnet estudiantil, habilitaciones, certificaciones y/o constancias, materiales, cursos de idiomas, seminarios, los cuales deberán ser asumidos por cada beneficiario.
- El fondo cubrirá la totalidad del programa académico respectivo, incluso los periodos adicionales de ser necesario, en este segundo escenario no podrán superar el equivalente a un (1) año.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria:

1. Estar acreditado como beneficiario de la Ley 1699 de 2013 mediante carné emitido por Ministerio de Defensa Nacional.
2. (Para el menor de veinticinco (25) años a quien se le haya cedido el beneficio) deberá contar con la certificación expedida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional. **El certificado de cesión de beneficio educativo deberá estar vigente al momento de presentarse a la convocatoria.**
3. Pertenecer a los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3). **(Requisito que será validado con el recibo de servicio público de agua, gas, o luz, del núcleo familiar del aspirante. Recuerde que el estrato socioeconómico que registre en este recibo debe coincidir con la dirección de residencia diligenciada en el formulario).**
4. Estar admitido o matriculado en una Institución de Educación Superior o Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano debidamente autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.
5. Para los estudiantes que ingresen como beneficiarios a partir del segundo semestre en adelante: Haber aprobado el período académico inmediatamente anterior.
6. Haber presentado la Prueba Saber 11 o en todo caso la prueba que el Estado establezca para los aspirantes que ingresen al primer periodo académico en un programa de pregrado.
7. Tener un deudor solidario aprobado por la entidad que designe el ICETEX. El deudor solidario debe ser un tercero, en ningún caso podrá ser el mismo aspirante.
8. No haber sido beneficiario de este fondo.
9. Los demás requisitos que el Ministerio de Defensa Nacional o el ICETEX establezcan en cada convocatoria.

¡Importante!

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 5 de 16		



1. Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo.
2. Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.
3. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.
4. Los aspirantes que tengan créditos vigentes con el ICETEX podrán aplicar a los créditos educativos de este Fondo, siempre y cuando hayan amortizado a la fecha de la solicitud el cincuenta por ciento (50%) de la deuda previamente contraída y cumplan con los requisitos del Fondo.
5. La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante por lo que, si al momento de validar la documentación adjunta por el aspirante, se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no continuidad en el proceso de otorgamiento y anulación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
6. Los estudiantes que hayan sido beneficiarios del fondo y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales definitivas contempladas en el reglamento, no podrán postularse nuevamente

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar al siguiente enlace <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción **“Formulario de solicitud”** y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio**, el cual debe mantenerse activo durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**Convocatoria FONDO MINDEFENSA LEY 1699 – PREGRADO Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO 2026 1 0**).
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón **“Completar solicitud”**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 6 de 16		



- En caso de haber completado la solicitud y detectar alguna inconsistencia o error de digitación en el formulario de inscripción, el aspirante podrá solicitar la anulación del mismo, a través de los canales de atención del ICETEX. Una vez se haya confirmado la anulación, se podrá realizar nuevamente el diligenciamiento de la solicitud. Es importante tener en cuenta que **tanto la solicitud de anulación como el nuevo registro deberán realizarse a más tardar siete (7) días antes del cierre de la etapa de inscripciones**, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria. **No se dará trámite a solicitudes de anulación ni se aceptarán nuevos formularios que se gestionen fuera del plazo previsto para el proceso de inscripción.**
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- La información del deudor solidario se encuentra habilitada en el formulario de inscripción; los aspirantes deben pagar el costo de derechos de estudio del historial financiero del deudor solidario (CIFIN). En caso de no ser aprobado el deudor solidario, el aspirante debe registrar otro deudor solidario y pagar nuevamente el costo de derechos de estudio del historial financiero del mismo.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2026-1.**
- En la pregunta del formulario “seleccione el semestre al que ingresa. Este corresponde al semestre en el cual se va a iniciar la financiación”, se debe diligenciar el semestre que va a cursar para el periodo **2026-1.**
- El estrato socioeconómico ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes.**
- Una vez completada la solicitud de inscripción a la convocatoria, el aspirante confirma su aceptación de los términos de referencia establecidos en el presente documento.
- El deudor solidario del aspirante al crédito educativo será evaluado ante las centrales de riesgo por el ICETEX, para verificar su historia crediticia, y deberá asumir el costo del estudio de viabilidad del crédito establecido por el ICETEX. El deudor solidario debe ser un tercero, en ningún caso podrá ser el mismo aspirante.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 ● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
 @ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX in ICETEX @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 7 de 16		



¡Importante! Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

En caso de requerirse, podrá consultar **el paso a paso de inscripción** en el siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/es/-/administracion-del-ministerio-de-defensa-nacional>

Si se presenta alguna novedad en el diligenciamiento del formulario a través del enlace indicado, la solicitud de revisión y/o acompañamiento deberá realizarse a más tardar siete (7) días antes del cierre de la etapa de inscripciones. No se dará trámite a solicitudes incompletas ni a aquellas presentadas por fuera del plazo establecido para el proceso de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 48 horas hábiles** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:**

1. Copia del formulario que diligencio en el momento de inscripción.
2. Copia del documento de identidad vigente y legible del aspirante, por ambas caras.
3. Copia del **carne de beneficiario de la Ley 1699 de 2013** que expida el **Ministerio de Defensa Nacional**; para los hijos menores de 25 años **a quien se le haya cedido el beneficio**, presentar la **certificación expedida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva** del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Recibo de un servicio público reciente, cuya fecha de expedición no supere 3 meses a partir de la fecha de inscripción (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción. En caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente presente en el territorio (para validar el lugar de residencia únicamente).
El estrato socioeconómico de residencia y la dirección de residencia registrados en el formulario de inscripción **deben coincidir en su totalidad con lo indicado en el recibo de servicios públicos que se adjunte al momento de realizar el cargue documental.**
5. Certificación y/o constancia de admisión expedida por la Institución de Educación Superior donde se indique nombre del estudiante, nombre del programa académico. También se debe incluir el período académico, el cual debe ser **2026-1**. La Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. **No se aceptarán cambios una vez complete la solicitud del formulario de inscripción, ni posterior a la adjudicación.**
6. **Recibo de pago de la matrícula ordinaria** del semestre a cursar, en el que se evidencien los datos básicos del aspirante, el nombre del programa, valor total a pagar por concepto de matrícula ordinaria y el período académico 2026-1 los cuales deberán coincidir con la información registrada en

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 ● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
 @ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX in ICETEX @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
 ● defensor@icetex.gov.co ● 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 8 de 16		



el formulario de inscripción. **En caso de no contar con el recibo de matrícula, podrá presentarse un certificado** expedido por la Institución de Educación Superior que indique el valor del semestre y contenga igualmente los datos básicos del aspirante, el nombre del programa académico, el período académico 2026-1, coincidiendo con lo registrado en el formulario de inscripción.

7. **Si el aspirante ingresa a primer semestre- aspirante a pregrado y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente.

8. **Si el aspirante ingresa de segundo semestre en adelante aspirante a pregrado y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Certificado de notas del último periodo aprobado, expedido por la IES o Instituto, en el que se evidencien los datos básicos del aspirante, el nombre del programa académico los cuales deberán coincidir con la información registrada en el formulario de inscripción. El puntaje estimado deberá coincidir con el registrado en el formulario.

9. Copia del documento de identificación del deudor solidario vigente y legible, por ambas caras, y debe coincidir con la información registrada en el formulario de inscripción.

10. **Si el aspirante es menor de edad:** copia del documento de identificación del apoderado vigente y legible, por ambas caras, y debe coincidir con la información registrada en el formulario de inscripción.

¡Importante! El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento.

El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior no darán trámite a las legalizaciones que se presenten con documentación incompleta, inconsistente con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

Al cierre del proceso de cargue documental, solo podrán continuar con la subsanación quienes hayan realizado dicho cargue, debiendo comprobar que su estado al finalizar el proceso de cargue y subsanación documental figure como **“Verificada”**. En caso de presentarse alguna novedad no contemplada en los términos de la convocatoria, el aspirante podrá radicar una PQRS o reclamación a través del canal digital disponible en el siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales>.

En caso de requerirse, podrá consultar **el paso a paso cargue documental** en el siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/es/-/administracion-del-ministerio-de-defensa-nacional>

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Las postulaciones recibidas que hayan cumplido los requisitos mínimos se calificarán en un rango entre 0 y 100 puntos, a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

Todo el proceso de selección y calificación se llevará a cabo por el ICETEX, a partir de las solicitudes

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 9 de 16		



recibidas oportunamente y de acuerdo con los criterios que la Junta Administradora defina y señale en cada convocatoria.

Lo anterior en cumplimiento con los siguientes criterios de selección, pero sin limitarse a:

- Mérito Académico – Resultados Pruebas Saber 60%
- Estrato Socioeconómico 40%

Mérito Académico para estudios de Educación Superior:

a. Para aspirantes primer semestre- estudios pregrado y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:

Promedio Antiguo Sistema ICFES	Promedio Nuevo	Puesto	Puntos
320 o más	60 o más	1 al 199	100
270 hasta 319	50 hasta 59	200 al 399	80
220 hasta 269	40 hasta 49	400 al 499	60
213 hasta 219	35 hasta 39	500 al 599	40

b. Para aspirantes al segundo semestre académico en adelante- estudios pregrado y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:

Notas Del Periodo Cursado	Puntos
4.50 hasta 5.00	100
4.00 hasta 4.49	80
3.50 hasta 3.99	60
3.0 hasta 3.49	40

Estrato Socioeconómico – El estrato socioeconómico se calificará a partir de la siguiente tabla:

Estrato Socioeconómico	Puntaje
1	100
2	80
3	60

¡Importante!

- La Junta Administradora definirá los criterios de calificación, desempate y medio de verificación de

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 10 de 16		



los mismos en términos de referencia de cada convocatoria, los cuales serán aplicados por el ICETEX.

- Solo serán objeto de calificación los aspirantes que acreditaron los requisitos mínimos definidos en los términos de referencia de la convocatoria.

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se estima un cupo aproximado mínimo de once (11) beneficiarios. Esta cifra está sujeta a la disponibilidad presupuestal o agotamiento del recurso, en orden descendiente de calificación, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes.

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA 2026-1			
FONDO EN ADMINISTRACIÓN MINDEFENSAS LEY 1699			
Actividad	Concepto	Responsables	Fecha A Ejecutar
1	Publicación de Términos de referencia para consulta	ICETEX	27 de octubre del 2025
2	Inscripción /registro a la convocatoria.	Aspirantes	27 de octubre del 2025 al 28 de noviembre del 2025
3	Cargue documental	Aspirantes	27 de octubre del 2025 al 5 de diciembre del 2025
4	Subsanación Documental*	Aspirantes	27 de octubre del 2025 al 16 de diciembre del 2025
5	Verificación de cumplimiento de registro y calificación	ICETEX/DIVRI/MDN	22 de diciembre del 2025 al 16 de enero del 2026
6	Publicación de los resultados	ICETEX	2 de febrero del 2026
7	Firma de garantías/legalización del crédito	Aspirantes aprobados de ICETEX	2 de febrero del 2026 al 17 de febrero del 2026

*Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 11 de 16		



recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma, implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o no aprobación de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

Las reclamaciones podrán ser remitidas al correo electrónico comunicacionesoficiales@icetex.gov.co

11. FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados y el deudor solidarios recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá firmar de estos documentos.

La firma del pagaré electrónico se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea telefónica en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

¡Importante!

En caso de tener dudas relacionadas con el proceso de firma de garantías, podrá consultar el siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/proceso-de-legalizacion>

Una vez firmadas las garantías, el aspirante adquirirá la calidad de beneficiario del Fondo y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Operativo vigente.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

● defensor@icetex@ustarizabogados.com ● 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 12 de 16		



12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los aspirantes que resulten beneficiarios de este Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

Una vez legalizado el crédito condonable, los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente por escrito y con los soportes necesarios a través del ICETEX por los canales de atención autorizados (chat, canal virtual, Call Center y oficinas de servicio al cliente) a la Junta Administradora sobre cualquier ingreso adicional por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico, durante el tiempo en que disfrute del crédito condonable.
2. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en la convocatoria y este Reglamento Operativo.
3. Tramitar la renovación del crédito al final de cada periodo académico para continuidad de los desembolsos.
4. Realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de los canales dispuestos por el ICETEX.
5. Informar al ICETEX por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
6. Informar oportunamente al ICETEX mediante comunicación escrita, sobre la intención de cambio de programa académico, explicando los motivos del caso, para aprobación previa por parte del ICETEX, de estimarse procedente.
7. Informar oportunamente al ICETEX sobre el cambio de cuenta bancaria de la cual sea titular, allegando el certificado de la nueva cuenta expedida por la entidad respectiva.
8. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito y dentro de los plazos establecidos.
9. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado (capital e intereses), cuando se determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o se dio paso al cobro de la obligación por las causales establecidas en el Reglamento operativo.
10. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecidos, el 10% no condonable del crédito otorgado junto con los intereses generados de conformidad con el presente Reglamento Operativo.
11. Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado por concepto de apoyo de sostenimiento conforme lo aprobado por la Junta Administradora.
12. Una vez legalizado el crédito, realizar el programa de estudios convenido en los plazos y condiciones previstos.
13. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores,

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 13 de 16		



la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.

14. Informar oportunamente al ICETEX por medio de los canales establecidos para la estrategia de acompañamiento, los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz.

¡Importante!

Es responsabilidad del beneficiario finalizada la firma de garantías, realizar la inscripción de su cuenta bancaria a través del portal transaccional en el siguiente link:
<https://aplicaciones.icetex.gov.co/LoginPortalTransaccionalFront/login>

13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIODICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Al comenzar cada periodo académico, el beneficiario deberá renovar el crédito adjudicado en la Institución de Educación Superior o en el ICETEX, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

El procedimiento y los requisitos para la renovación del crédito son los siguientes:

- El/la beneficiario actualizará su información académica a través de la página web del ICETEX, de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y oportunidad fijada en el calendario de actividades del proceso de renovación.
- En la misma web descargará el formato de actualización de datos, lo firmará y entregará al ICETEX, en alguna de sus oficinas a nivel nacional o en la Institución de Educación Superior donde adelante sus estudios, con lo siguiente:
 - Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior en la que debe indicar el promedio mínimo de notas exigido por la IES y la indicación del ciclo, semestre o año al cual puede matricularse.
 - Recibo de pago para la matrícula expedido por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo a cursar donde se indique programa académico, periodo a cursar y valor de la matrícula ordinaria.

¡Importante!

El beneficiario que, sin justa causa, no renueve el crédito por más de dos (2) periodos académicos continuos o discontinuos, perderá el derecho de renovar su crédito.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 14 de 16		



Estos documentos deberán cargarse a través de nuestro portal www.icetex.gov.co, en el siguiente enlace <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales> o de forma presencial en las fechas de renovación establecidas para cada semestre.

14. SUSPENSIÓN O CESACIÓN DE DESEMBOLSOS

Son causales de suspensión de los desembolsos del crédito condonable, las siguientes:

a. Causales de suspensión temporal:

1. Cierre temporal de la Institución de Educación superior y/o programa académico.
2. No presentación de los documentos requeridos para la renovación del crédito en los plazos establecidos en el presente reglamento.
3. Por expresa voluntad del beneficiario y máximo por dos (2) periodos académicos.
4. Hacer uso del recurso de sostenimiento sin permanecer en el programa académico.

b. Causales de cesación definitiva:

1. Finalización de los periodos para los cuales se concedió el crédito condonable.
2. Abandono injustificado del programa académico.
3. Cierre definitivo de la Institución de Educación Superior y/o del programa académico.
4. Adulteración de documentos o la presentación de información inconsistente o falsa.
5. Cambio de Institución de Educación Superior y/o programa académico sin la previa revisión y autorización de la Junta Administradora. El ICETEX deberá notificar previamente a la Junta Administradora de esta situación.
6. Cambio del programa académico que implique una duración superior a un (1) año de los establecido en el programa académico inicial.
7. No tramitar la renovación del crédito por más de dos (2) periodos académicos siguientes al último cursado.
8. La no aprobación de un periodo académico.
9. Suspender el crédito educativo por más de dos (2) periodos académicos.
10. Expresa voluntad del beneficiario.
11. Expulsión de la Institución Educativa por causas disciplinarias, por inasistencia o por bajo rendimiento académico; en todo caso por las causas que establezca la Institución Educativa.
12. Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones, según los establecido en el Reglamento Operativo o en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
13. Muerte o discapacidad física o mental total y permanente del beneficiario, que impida la realización

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 15 de 16		



de los estudios por parte de este.

14. Por derogatoria tacita o expresa o declaratoria de inexequibilidad del artículo 4 de la ley 1699 de 2013, adicionado por el artículo 28 de la ley 1979 de 2019 o de la totalidad de esta ley.

En el evento en que el/la beneficiario incumpla alguna de las obligaciones contenidas en el Reglamento o se encuentre incurso en las causales establecidas en los numerales del 2 al 13 de numeral 14 del literal B, la Junta Administradora podrá suspender definitivamente los desembolsos y el ICETEX deberá proceder de manera inmediata con el cobro de la obligación junto con los intereses que se generen.

El ICETEX ejecutará las acciones correspondientes a fin de que el beneficiario reintegre la totalidad del valor del crédito otorgado (capital e intereses) y se las notificará, de conformidad con la forma de pago que se tenga prevista.

15. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El beneficiario del crédito educativo otorgado deberá presentar al ICETEX en un término no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de graduación del respectivo programa académico, la solicitud de condonación del noventa por ciento (90%) del valor total del crédito otorgado junto con los siguientes requisitos:

1. Comunicación solicitando la condonación del noventa por ciento (90%) de los créditos.
2. Copia del título académico obtenido y del acta de grado o sus equivalentes en caso de ser programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.
3. Fotocopia del documento de identidad.

¡Importante!

La no presentación de la solicitud de condonación dentro del término establecido en el reglamento dará lugar al cobro de la totalidad del crédito otorgado por el Fondo.

El Comité Técnico revisará la documentación presentada por el ICETEX y emitirá recomendación a la Junta Administradora frente a los beneficiarios que presentaron solicitud de condonación.

La condonación de los créditos solicitados solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuada por el ICETEX y el Comité Técnico, lo cual constará en acta. Dicha acta deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de quince (15) días siguientes a su expedición e indicará la relación de los/as beneficiarios/as y valores a condonar.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 16 de 16		



La Junta Administradora del Fondo podrá estudiar y autorizar condonaciones en plazos distintos al establecido en el presente documento, siempre y cuando la solicitud esté motivada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

15.1. RECUPERACIÓN DE CARTERA

Se adelantará el proceso de recuperación de cartera sobre el 10% no condonable; así como los créditos de los beneficiarios que no cumplieron con los requisitos de condonación o se encuentren dentro de los numerales 2 al 13 de las causales de suspensión definitivas del crédito conforme lo dispone el reglamento de recuperación de cartera del ICETEX y el Reglamento Operativo del Fondo.

¡Importante!

El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.

A partir de la decisión de la Junta Administradora, el ICETEX asignará el plan de pagos conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo.

Al beneficiario del crédito se le otorgará un periodo de gracia de un (1) año, contado a partir de la fecha de terminación de materias, para comenzar a pagar el 10% condonable del crédito otorgado junto con sus intereses.

16. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar a través de ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

17. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania>

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/channel/UCICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✖ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensor@icetex.ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.